



- 1. OBJETIVO:** Proporcionar información conceptual y operativa suficiente y clara, para la construcción de la Entrevista de Caracterización, para víctimas de desplazamiento forzado y víctimas de otros hechos, por medio de la descripción de las acciones que debe realizar el encuestador basado en los procesos misionales de la Unidad para las víctimas.
- 2. ALCANCE:** El presente instructivo inicia con la Entrevista de Caracterización y finaliza con la identificación de necesidades que realiza el encuestador en los casos que aplique.

3. DEFINICIONES:

ASISTENCIA: el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política (L-1448/11, art. 49 inciso 1º).

ATENCIÓN HUMANITARIA A VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO: se reconoce a las víctimas de desplazamiento forzado en tres etapas o fases: (i) atención inmediata; (ii) atención humanitaria de emergencia; y (iii) atención humanitaria de transición (L-1448/11, art. 62).

AYUDA HUMANITARIA A VÍCTIMAS DE HECHOS DIFERENTES A DESPLAZAMIENTO FORZADO: se entrega de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma. Las víctimas de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual recibirán asistencia médica y psicológica especializada de emergencia (L-1448/11, art. 47).

CLAVE USUARIO: texto cifrado por el administrador de cada uno de los aplicativos controlador y en poder de la Unidad para las Víctimas.

DIRECCIONES TERRITORIALES: dependencias desconcentradas de la Unidad para las Víctimas en el nivel territorial o local, y que atienden las funciones previstas la normatividad aplicable.

DISCAPACIDAD: es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.

ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO: conjunto de medidas y acciones tendientes a que las víctimas que pertenecen a grupos étnicos, los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres, las personas con orientaciones e identidades de género diversas, las personas mayores y las personas con discapacidad en su status de sujetos de especial protección



constitucional, puedan acceder a las medidas de atención, asistencia y reparación integral, porque la población no es homogénea, por el contrario, es diversa y eso exige la prestación de un servicio ajustado, adaptado, especializado, coordinado o diferenciado de acuerdo con las particularidades específicas de cada persona.

EN VALORACIÓN: estado en el Registro Único de Víctimas – RUV que indica que la solicitud de inscripción se encuentra en trámite de verificación por parte del equipo de valoración de la Subdirección de Valoración y Registro de la Unidad para las Víctimas.

ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN: es un instrumento por medio del cual se registra información específicamente para identificar necesidades y capacidades en medidas de asistencia las cuales sirven como insumo en la medición de subsistencia mínima y remisión a la oferta institucional de acuerdo con las necesidades identificadas.

HOGAR: la persona o grupo de personas, parientes o no, donde al menos una de ellas está incluida en el Registro Único de Víctimas (RUV) por desplazamiento forzado, y donde todas ocupan la totalidad o parte de una vivienda, atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas (Decreto 2569 de 2014, art. 12).

IDENTIFICACIÓN: la identificación es el derecho que le asiste a todo ser humano a ser reconocido en su personalidad jurídica.

INCLUSIÓN: estado en el Registro Único de Víctimas – RUV que se otorga luego de un proceso de valoración y permite al declarante y a su grupo familiar el acceso a las medidas de atención, asistencia, reparación y garantías de no repetición.

MEDIDAS DE REHABILITACIÓN: consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas (L-1448/11, art. 135).

MEDIDAS DE SATISFACCIÓN: acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido, proporcionan bienestar y que contribuyen a mitigar el dolor de la víctima (L-1448/11, art. 139).

NO INCLUSIÓN: estado en el Registro Único de Víctimas – RUV que luego del proceso de verificación determina que la situación del declarante y su grupo familiar no se enmarca en lo contemplado en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.

NOVEDADES DE REGISTRO: actualización en el Registro Único de Víctimas – RUV a través de la inclusión de novedades en la información, respecto de los datos personales de las víctimas.

OFERTA INSTITUCIONAL: son los programas, información y/o servicios que prestan todas las entidades del SNARIV – Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para atender las necesidades de la población víctima y que buscan cubrir las distintas medidas de asistencia y reparación integral.

 Unidad para las Víctimas	INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Código: 520,06,05-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión:1
	PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Fecha: 14/07/2021 Página 3 de 37

REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS (RUV): es una herramienta administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas. La condición de víctima es una situación fáctica que no está supeditada al reconocimiento oficial a través de la inscripción en el Registro. Por lo tanto, el registro no constituye la calidad de víctima, sino que la declara, pues cumple únicamente el propósito de servir de herramienta técnica para la identificación de la población que ha sufrido un daño en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y de sus necesidades, y como instrumento para el diseño e implementación de políticas públicas que busquen materializar los derechos constitucionales de las víctimas. El RUV incluye a las víctimas individuales a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, y un módulo destinado para los sujetos de reparación colectiva en los términos de los artículos 151 y 152 de la misma Ley.

SIPOD (Sistema de Información de Población Desplazada): base de datos de consulta propiedad de la Unidad para las Víctimas y en la que se puede consultar información sobre el Registro Único de Población Desplazada – RUPD.

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LAS VÍCTIMAS (SGV) Es una herramienta tecnológica que articula diferentes acciones relacionadas con la atención y asistencia a las víctimas y a su vez permite la captura y consulta de las solicitudes de las víctimas a través de los diferentes esquemas de atención.

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS: unidad administrativa especial por la Ley 1448 de 2011, con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) y perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación. Su estructura está regulada por el Decreto 4802 de 2011.

VALORACIÓN: ejercicio metodológico acompañado de una rigurosa verificación de diversas herramientas técnicas, jurídicas, de contexto y administrativas, mediante el cual se analiza la información aportada por quien dice ser víctima con el fin de determinar si los hechos narrados por la persona se encuentran enmarcados dentro del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.

VÍCTIMAS: según la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Asimismo, son víctimas las demás personas señaladas en el artículo 3º de la citada Ley. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

 Unidad para las Víctimas	INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Código: 520,06,05-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión:1
	PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Fecha: 14/07/2021 Página 4 de 37

En el concepto de víctima debe tenerse en cuenta que por sentencia de la Corte Constitucional el concepto de **conflicto armado** alude a “*una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado*” (sentencia C-781 de 2012) y que además de los parientes a que se refiere la norma, “*también son víctimas aquellas personas que hubieren sufrido un daño*” (sentencia C-052 de 2012).

VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO: entiéndase como “*toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público*” (L-387/97, art. 1).

El desplazamiento forzado puede ocurrir en el marco del conflicto armado interno, en los términos del art. 3 de la Ley 1448 de 2011 y la sentencia C-781 de 2012 de la Corte Constitucional, o por fuera de éste.

VULNERABILIDAD: es la situación de un hogar que no ha superado la situación de emergencia, una vez evaluada la situación particular de cada miembro del hogar, esta evaluación se realiza valorando a cada uno de sus miembros para conocer las capacidades y necesidades del hogar, estableciendo prelación en el suministro de componentes de la atención humanitaria, verificando aspectos que permiten aproximar la situación frente a dificultades manifiestas que afectan su estabilidad socioeconómica.

VIVANTO: Es la principal herramienta de consulta para los orientadores y encuestadores en donde pueden encontrar la información que dispone la Red Nacional de Información, en especial el Registro Único de Víctimas.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Vivanto

ACTIVIDADES:

La Entrevista de Caracterización es una entrevista personalizada que se realiza en el marco de la atención a las víctimas, puede hacerse de manera presencial o telefónica y busca, con la participación de la víctima identificar las necesidades y capacidades actuales de los hogares, con el fin de facilitar el acceso a las medidas de asistencia y reparación a las que tienen derecho.

La Unidad para las Víctimas realiza el proceso de caracterización presencial y no presencial, a través de una batería de preguntas -encuesta única- que le permite conocer la conformación actual de los hogares víctimas, sus necesidades de acceso a oferta institucional y demás



garantías, con el fin de contar con información actualizada y, a partir de esta, realizar las principales mediciones al interior de la Entidad: Indicadores de Goce Efectivo de Derechos (IGED), Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) y procedimiento de identificación de carencias en Subsistencia Mínima (SM), considerando las condiciones del hogar en el que residen al momento de la caracterización.

Con la construcción de la Entrevista de Caracterización se pretende:

- Actualizar la información del hogar a partir de la conformación actual, reconociendo las transformaciones naturales del hogar que pueden haber ocurrido después de la declaración del evento victimizante.
- Identificar y registrar la situación socioeconómica y psicosocial de las víctimas (las necesidades, intereses específicos y características especiales actuales.
- Apoyar en el reconocimiento de sus potencialidades y capacidades para afrontar su situación.
- Aportar en la recuperación de la confianza en el Estado por parte de la víctima, la transformación de su proyecto de vida y el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Tiempos y estructura

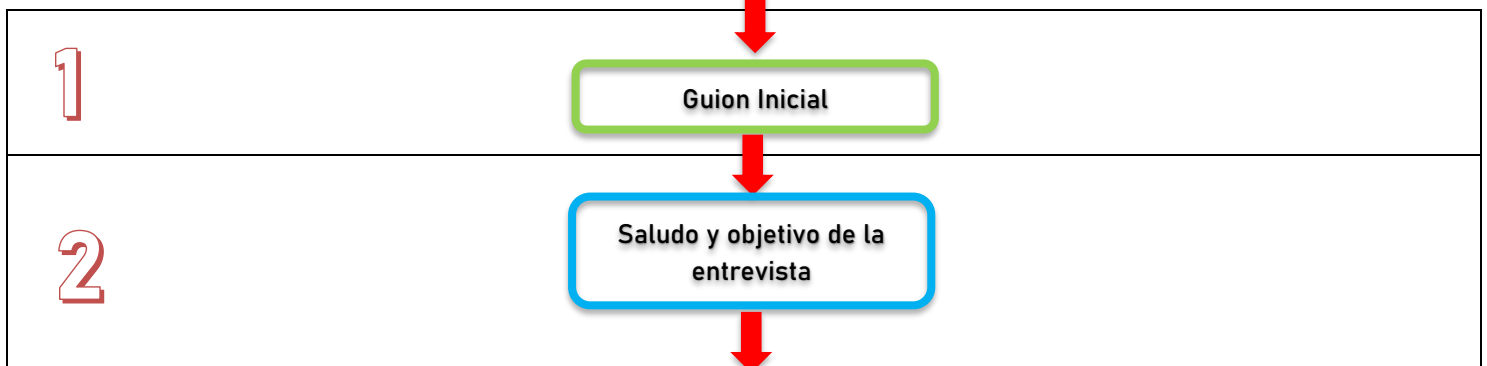
Entre 40 minutos y 60 minutos por hogar (autorizado - tutor, cuidador o Integrante víctima o No víctimas)

Capítulo	Esquema No presencial o Telefónico	Esquema Presencial
A. Información General	21	21
B. Datos Básicos	47	47
C. Vivienda	22	22
D. Retornos y Reubicaciones	17	17
E. Reunificación Familiar	7	7
F. Educación	9	9
G. Salud	8	8
H. Rehabilitación	2	9
I. Alimentación	19	19
J. Acceso al Trabajo	7	42
K. Perfil Sociolaboral	0	40
L. Fuerza Pública	0	10
M. Acceso al Territorio	0	11
Total preguntas	159	262

 Unidad para las Víctimas	INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Código: 520,06,05-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Fecha: 14/07/2021 Página 6 de 37

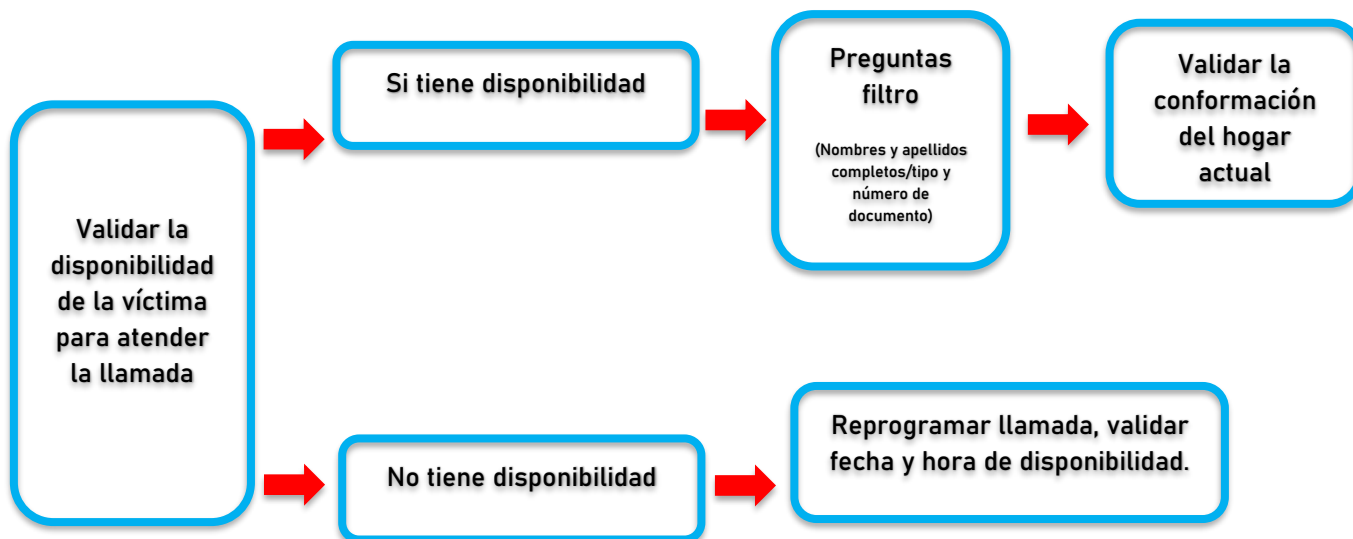
Validaciones y Filtros

La herramienta cuenta con validaciones que permiten visualizar o no las preguntas de acuerdo con:

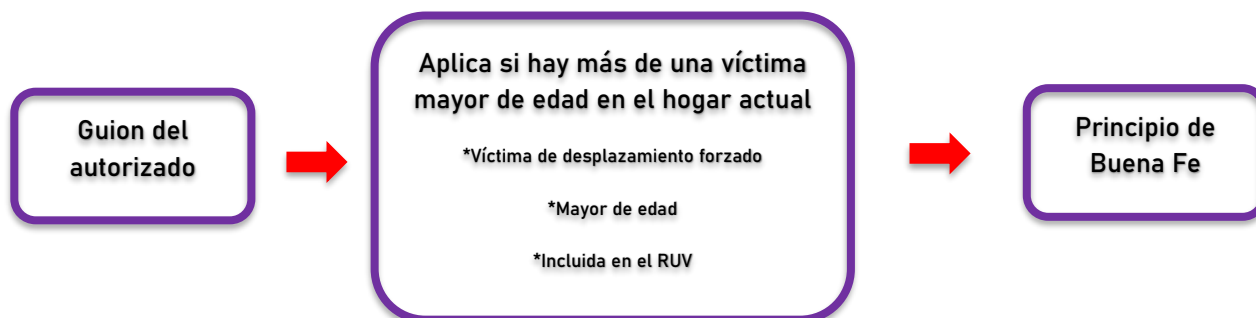




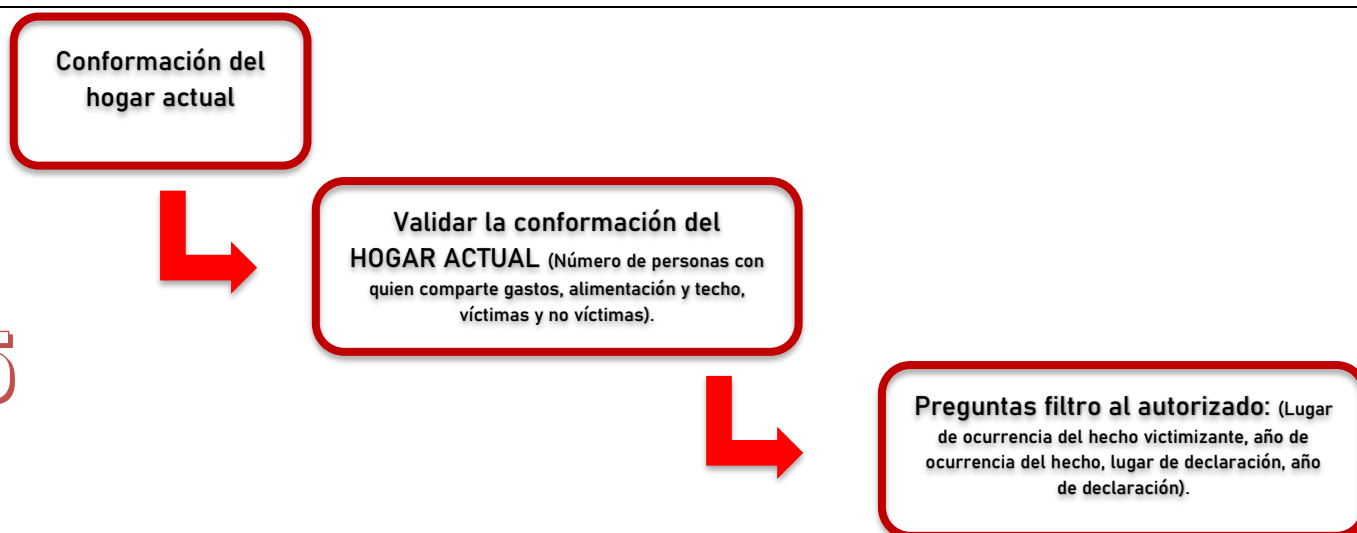
3



4

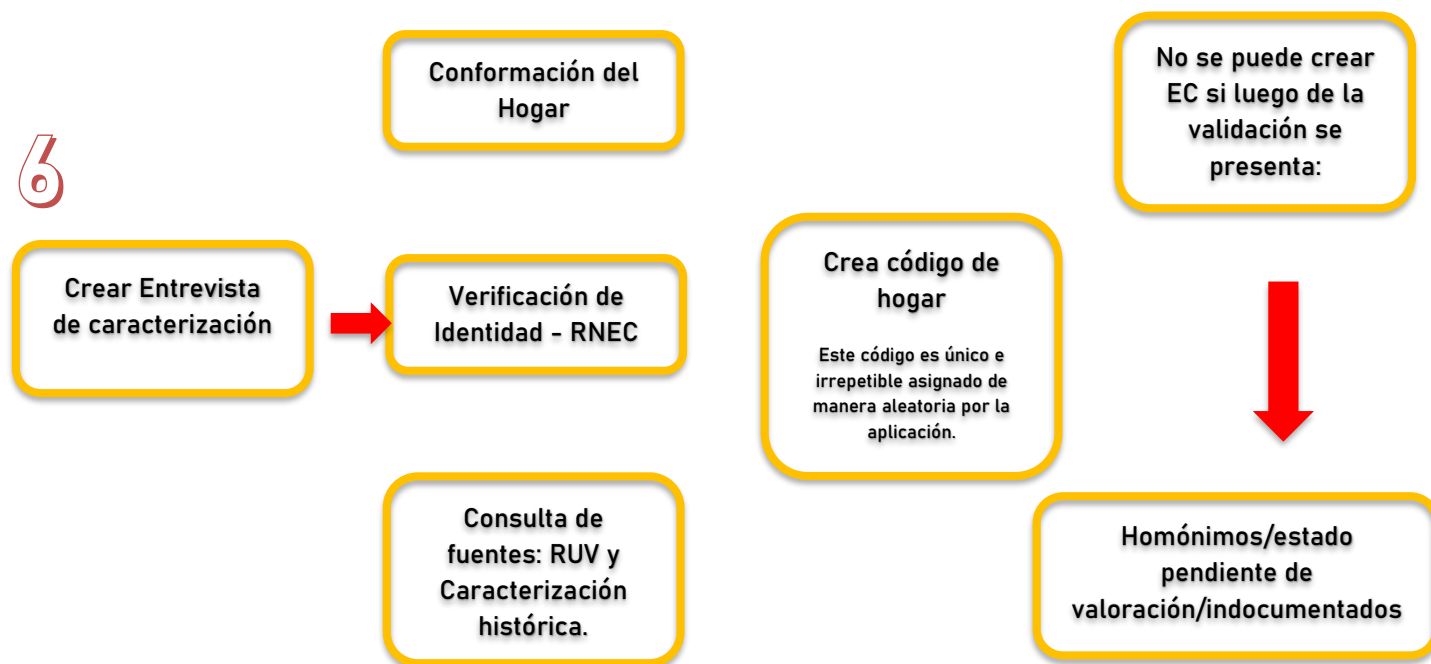


5

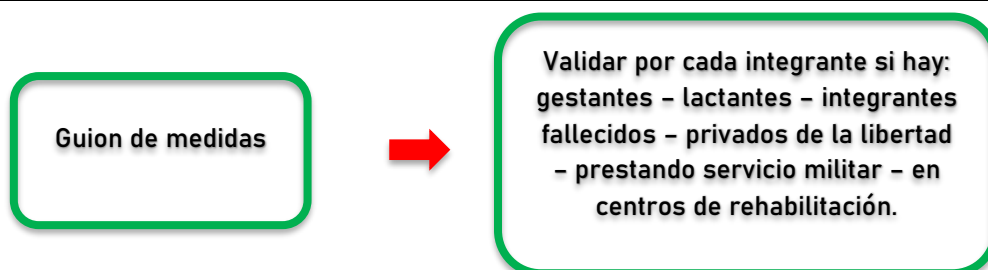




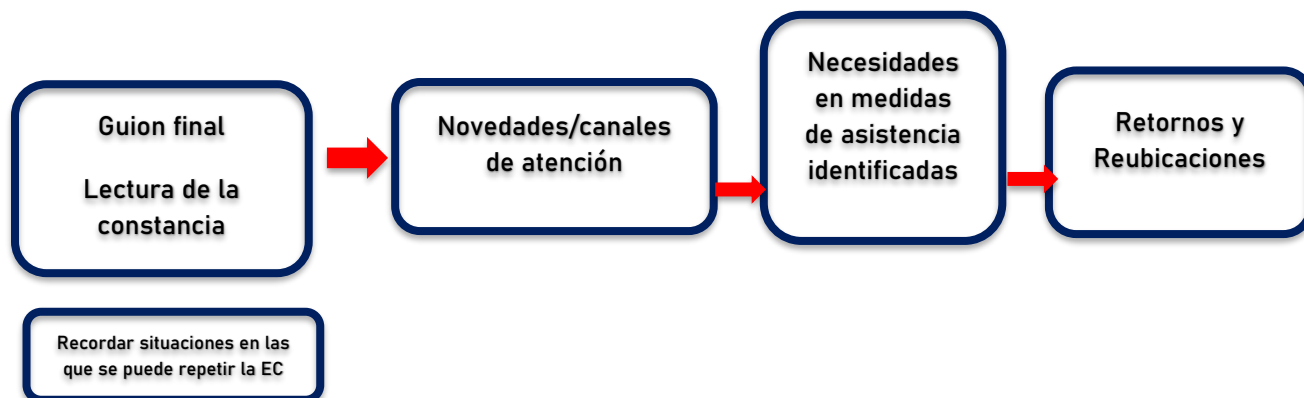
6



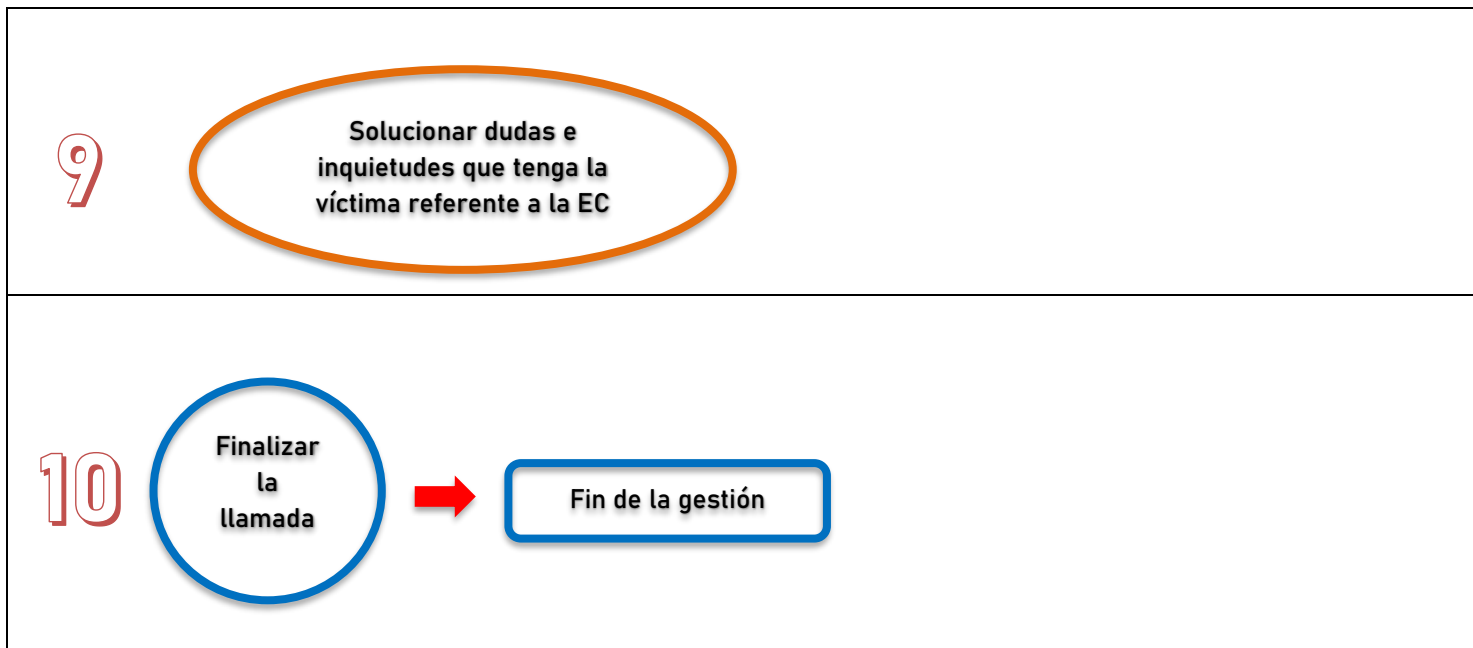
7



8



 Unidad para las Víctimas	INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Código: 520,06,05-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión:1
	PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Fecha: 14/07/2021 Página 9 de 37



Para el caso de las entrevistas que se realicen del esquema presencial, esta modalidad de jornada tiene como objetivo, realizar la caracterización de hogares víctimas del conflicto armado con autorreconocimiento étnico y jornadas en articulación con algunas de las direcciones territoriales a partir de las focalizaciones que la Unidad tenga planeadas.

Las actividades generales que deben desempeñar los encuestadores en las jornadas de caracterización presenciales son las siguientes:

- **Alistamiento.** Corresponde a todos aquellos trámites necesarios para brindar la atención a las víctimas de manera oportuna. Hace referencia a los compromisos frente a la coordinación logística y técnica para la aplicación de la herramienta de caracterización (concepto de seguridad, fechas, cronograma de actividades, necesidad de recursos humanos y materiales). El propósito de este momento es que el encuestador disponga de los elementos requeridos y evite dilaciones al momento de iniciar la interacción con la población víctima. Se requiere un espacio físico que garantice los protocolos de bioseguridad, equipos de cómputo, conexión a internet y personal capacitado para la realización de la jornada. Para el caso de las jornadas de caracterización de hogares con autorreconocimiento étnico, se debe realizar un acercamiento previo con las respectivas autoridades étnicas de aquellas comunidades a las que pertenecen a los hogares focalizados, con el fin de preparar lo necesario para la fase de concertación. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que dentro de los aspectos logísticos se requiere proporcionar refrigerios a las víctimas durante las jornadas de caracterización, dichos refrigerios deben cumplir con los protocolos y

 Unidad para las Víctimas	INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Código: 520,06,05-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Fecha: 14/07/2021 Página 10 de 37

normas¹ relacionadas con el manejo de alimentos. Para el caso de comunidades étnicas los refrigerios deben ser acordes con sus usos y costumbres.

- **Concertación.** Los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales como grupos étnicos, gozan de una especial protección constitucional, bajo la cual, el proceso de concertación y socialización de cualquier medida de asistencia, atención o reparación a comunidades étnicas es una condición de necesario cumplimiento, para garantizar los derechos colectivos étnicos tal como se señala en el artículo 7 del convenio 169 de la OIT en el que se advierte: *“Los pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente”*. (L 21/ 1991 Art. 7) En este sentido, el Decreto ley 4635 de 2011, establece que la "concertación", hace referencia al mecanismo mediante el cual las autoridades encargadas de adoptar decisiones en materia de asistencia, atención, reparación integral y de restitución a las víctimas ponen en consideración de las comunidades y las instancias representativas las decisiones que pretenden adoptarse, con el fin de llegar a un posible acuerdo, es decir se busca armonizar las afinidades y los intereses comunes para avanzar en acuerdos. Esta etapa se llevará a cabo en el territorio donde se realice la jornada de caracterización.
- **Formulación de la entrevista de caracterización.** Se deberá diligenciar el cuestionario de la entrevista a la población víctima en el marco de los enfoques: psicosocial, de acción sin daño y diferencial para la formulación participativa de esta entrevista, de modo que permita actualizar la información del hogar actual, así como identificar las necesidades y carencias de la víctima, verificando la garantía de los derechos principales en las mediciones de: Indicadores de Goce Efectivo de Derechos (IGED), Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) y procedimiento de identificación de carencias en Subsistencia Mínima (SM), considerando las condiciones del hogar en el que residen al momento de la caracterización.

La encuesta puede realizarse vía web o a través de dispositivos móviles en modo offline. Está segunda opción sólo se utilizará en aquellos lugares donde el acceso a internet es limitado o inexistente. Cuando se realiza en modo offline, posterior a la recolección de la información, el encuestador debe sincronizar los cuestionarios realizados para su cargue en el servidor, este proceso se realiza desde los dispositivos móviles con conexión a internet. El único documento para imprimir será el *Soporte* que se genera al finalizar la misma.

¹ Ley 9 de 1979, Decreto 3075 De 1997, Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 De 2005

 Unidad para las Víctimas	INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Código: 520,06,05-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión:1
	PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Fecha: 14/07/2021 Página 11 de 37

1. ASPECTOS GENERALES DE LA ENTREVISTA

La construcción de la ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN tiene los siguientes objetivos fundamentales:

- Mejorar el diseño e implementación de la política pública. La caracterización es clave para el dimensionamiento presupuestal de la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral.
- Este ejercicio técnico y conceptual permite obtener información pertinente y suficiente para desarrollar, entre otras actividades, las mediciones de Subsistencia Mínima, Superación de la Situación de Vulnerabilidad y Goce Efectivo de Derechos.
- Identificar elementos particulares del territorio como riesgos y oportunidades para adelantar medidas específicas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral.
- Y la identificación de necesidades y capacidades.

Información que hace parte de los Registros Administrativos y se tiene en cuenta para las diferentes mediciones.

El propósito y alcance de la construcción de la ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN es actualizar la información social y económica de los hogares lo más cercano posible a la realidad, por lo cual se debe solicitar total claridad y sinceridad a las víctimas al momento de responder, Adicionalmente debe orientar en:

- Los derechos de las víctimas frente a las medidas de asistencia, y las entidades responsables de garantizarlas.
- Para víctimas de hechos diferentes al desplazamiento, de debe hacer énfasis en la oferta institucional existente, rutas de acceso y entidades competentes.
- Para víctimas de desplazamiento forzado, la importancia de dar uso adecuado a los recursos correspondientes a la atención humanitaria, en caso de recibirla y destinarla para los componentes establecidos: alimentación y alojamiento.
- Para víctimas de hechos diferentes al desplazamiento, las medidas son individuales.

 Unidad para las Víctimas	INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Código: 520,06,05-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión:1
	PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Fecha: 14/07/2021 Página 12 de 37

1.1 Verificación del estado de inclusión de la víctima en el RUV.

Antes de iniciar la construcción de la Entrevista de Caracterización es necesario ingresar a la herramienta VIVANTO, y consultar el estado de cada uno de los integrantes siguiendo las siguientes indicaciones.

- Si la víctima se encuentra en registro con varias declaraciones por el hecho victimizante desplazamiento forzado, valide en el sistema de información (VIVANTO), teniendo en cuenta la fecha del último desplazamiento en el cual la víctima se encuentre incluida.
- Si la víctima se encuentra en el Registro por varios hechos victimizantes, pero entre ellos se encuentra el hecho de desplazamiento forzado, en estado incluido ese hecho es el que debe quedar registrado para la construcción de la Entrevista.
- Si la víctima es de hechos diferentes al desplazamiento, se debe validar el último hecho victimizante por el cual se encuentre incluido y se construye la Entrevista de Caracterización a esa persona, en otros hechos no aplica el criterio de hogar actual.

La herramienta VIVANTO es una herramienta WEB en la cual se puede consultar toda la información de una víctima, desde los datos básicos, declaraciones presentadas bajo cualquier marco normativo, hasta los beneficios recibidos de los diferentes programas del Gobierno Nacional. En el módulo de Entrevista de Caracterización ya están automatizadas las reglas anteriormente descritas.

Los marcos normativos son:

- Sistema de Información de Población Desplazada, (SIPOD) Ley 387 de 1997.
- Sistema de Información de Víctimas (SIV) Ley 418 de 1997.
- Sistema de Reparación Administrativa de Víctimas (SIRAV) Decreto 1290 de 2008.
- Registro Único de Víctimas (RUV). Ley 1448 de 2011.

La consulta es en línea y el acceso es a través de internet desde los lugares autorizados por la Unidad para las Víctimas.

¿Cómo ingresar a la herramienta?

1. Para ingresar a VIVANTO, el usuario debe dar clic a la siguiente dirección:
<https://vivantov2.unidadvictimas.gov.co/>

 Unidad para las Víctimas	INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Código: 520,06,05-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Fecha: 14/07/2021 Página 13 de 37



2. Ingresar Usuario y Contraseña suministrado por la Subdirección Red Nacional de Información.

NOTA: Es importante aclarar, que para la generación de usuarios se debe diligenciar el formato de confidencialidad suministrado por la Subdirección Red Nacional de Información.

3. Después de ingresar a la herramienta VIVANTO, se debe seleccionar el módulo de **Entrevista de Caracterización:**



4. Diligenciar el número de documento con el cuál iniciarán la conformación del hogar y establecer la ruta respectiva:

 Unidad para las Víctimas	INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Código: 520,06,05-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión:1
	PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Fecha: 14/07/2021 Página 14 de 37

ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN
 CONFORMACIÓN DEL HOGAR

VÍCTIMA

DOCUMENTO

✓

24590011

RUTA GENERAL

✓

BUSCAR VÍCTIMA

TIPO DOC	DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	EDAD	ESTADO	GENERO	HECHO VICTIMIZANTE	FECHA HECHO	RUTA	INCLUIR
Cedula de Ciudadanía / Contraseña	24590011	LUZ STELLA DIAZ QUINTERO	26/07/1979 00:00:00	41	INCLUIDO	Mujer	Desplazamiento forzado	26/06/2002	Ruta General	

CONSULTAR REGISTRADURÍA

CONSULTAR CARACTERIZACIÓN

CONSULTAR RUV

AGREGAR VÍCTIMA NO INCLUIDA

Posibles rutas:

- **Ruta general:** En esta ruta entran todos los casos que no presentan ficha vigente, por lo cual, en este caso se respeta la regla de vigencia.
 - **Ruta Acciones Constitucionales:** En esta ruta ingresan todos los casos que lleguen por el canal de Acciones constitucionales, por ejemplo: fallos, tutelas, Autos de seguimiento, entre otras, y que al momento de proceder con la formulación de entrevistas se evidencia una ficha de caracterización vigente, por lo cual, se deberá omitir la regla de vigencia.
 - **Ruta modificación núcleo familiar:** en esta ruta ingresan los casos en los cuales se evidencie que existe una ficha de caracterización vigente, pero que, al validar la conformación familiar, se evidencia que existen diferencias en su conformación, por lo cual, se deberá omitir la regla de vigencia.
 - **Ruta especial:** en esta ruta ingresan los casos que por su naturaleza deben ser tramitados, pero cuentan con una ficha de caracterización vigente; acá se encuentran los casos donde los autorizados cuenten con alguna condición de especial protección, o, que por sus condiciones actuales requieran creación de entrevista de manera urgente, por lo cual, se deberá omitir la regla de vigencia.
5. Una vez se consulta el número de cédula, se realizan consultas en las bases de:
- Consulta Registraduría
 - Consulta Tabla Única de Personas (TUP)
 - Búsqueda RUV (consulta)

 Unidad para las Víctimas	INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Código: 520,06,05-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión:1
	PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Fecha: 14/07/2021 Página 15 de 37

- Consulta Ficha de Caracterización
- Consulta Entrevista Única de caracterización

Teniendo en cuenta lo anterior

Cuando se encuentren los siguientes estados en el RUV para el AUTORIZADO o un INTEGRANTE del hogar, No se debe iniciar Entrevista de Caracterización

- En Valoración (Incluido)
- En Valoración (No Incluido)
- En Valoración (Afectado no valorado)
- Reserva Técnica (decreto 1290 de 2008)
- Pendiente valoración
- En blanco

6. Dar clic en el ícono  para incluir a la(s) persona(s) en la conformación actual del hogar, y a quienes se les aplicará la entrevista de caracterización.

Para el caso de incluir en la conformación del hogar víctimas no incluidas en el Registro Único de Víctimas, dar clic en:



A continuación, se despliegan los espacios que deben ser diligenciados para conformar correctamente el hogar:


El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



BIENVENID@: DIANA CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ

DILIGENCIAR CUESTIONARIO CUESTIONARIOS

IGED ENCUESTA CONFORMACIÓN DEL HOGAR

VÍCTIMA VÍCTIMA NO INCLUIDA

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO:

PRIMER NOMBRE: SEGUNDO NOMBRE:

PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:

AGREGAR VÍCTIMA



© Copyright 2012 - VIVANTO es una marca de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, desarrollada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) gracias al apoyo financiero de la Agencia del Gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Cualquier copia o redistribución de esta herramienta es ilegal. Versión 3.0 - Revisión 10247768 a mejorar.

 Unidad para las Víctimas	INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Código: 520,06,05-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión:1
	PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Fecha: 14/07/2021 Página 16 de 37

- Se realiza la conformación del hogar agregando uno a uno los números de documento de identidad de las personas que pertenecen al hogar que será entrevistado.

NOTA: el hogar puede estar conformado por víctimas incluidas en el RUV y por Víctimas NO incluidas en el RUV. Al ingresar víctimas No incluidas, esto no genera inclusiones en el RUV ni actualizaciones en el RUV.

- Una vez conformado el hogar se debe diligenciar el tipo de persona de acuerdo con las reglas establecidas.



TIPO DOC	DOCUMENTO	NOMBRES	FECHA NACIMIENTO	ESTADO	GENERO	TIPO PERSONA	GRUPO	EXCLUIR
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1111199419	DIANA SANCHEZ	03/09/1992	NO INCLUIDO				
Sin Información	123	GUSTAVO ENRIQUE MAZO URIBE	1/1/1900 12:00:00 AM	INCLUIDO	Hombre			

Reglas para tener en cuenta:

- ❖ La figura de **AUTORIZADO** se habilita si la persona se encuentra incluida por cualquier hecho victimizante, mayor de edad.
 - ❖ La figura de **TUTOR** se habilita cuando dentro del hogar seleccionado exista una sola persona de 18 años o más y los demás miembros correspondan a menores de edad. En caso de no contar con menores de edad dentro del hogar mostrará aviso informativo y no permitirá continuar.
 - ❖ La figura de **CUIDADOR PERMANENTE** se debe habilitar cuando en el hogar existan personas de 18 años o más con discapacidad o enfermedad ruinosa
- Una vez se hayan seleccionado los "tipo de persona" se habilita la opción "Iniciar entrevista".
 - En caso de presentarse alguna dificultad o falla técnica con la herramienta se debe realizar el contacto por **ARANDA** donde se brinda el soporte y apoyo requerido para subsanar cualquier inquietud.

 Unidad para las Víctimas	INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Código: 520,06,05-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión:1
	PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Fecha: 14/07/2021 Página 17 de 37

1.2 Información sobre la figura del Autorizado y del Suplente del grupo familiar

Para la construcción de la entrevista de caracterización es necesaria la definición del autorizado, el cual se debe seleccionar desde el contacto inicial con la víctima, ya sea para formular entrevista de caracterización o para realizar el agendamiento.

AUTORIZADO: El Autorizado es la persona que va a actuar como interlocutor con la Unidad para las Víctimas ante cualquier acción, trámite o proceso de seguimiento que se desprenda del diligenciamiento de la ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN.

El Autorizado brinda la información de todo su hogar durante la construcción de la ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN, **no es necesario que sea el jefe de hogar que aparece en el Registro**, puede ser cualquier persona del hogar que cumpla con los siguientes requisitos:

- Encontrarse incluido en el RUV
- Ser mayor de edad

IMPORTANTE:

Para los casos en los que el grupo familiar esté conformado solo por menores de edad o por una víctima con discapacidad mental o enfermedad crónica que le impida cumplir con el papel del autorizado, la ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN se realiza al tutor o cuidador permanente, el cual debe contar con los documentos que acrediten esta situación: con el concepto emitido por la autoridad competente.

En estos casos, si no se cuenta con los documentos soporte de la calidad de tutor o cuidador, se debe agendar para que la ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN se realice de forma presencial y asegurarse que al momento del diligenciamiento el tutor o cuidador lleve y anexe los documentos que acrediten dicha situación.

SUPLENTE: Durante la construcción de la ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN, se debe seleccionar con el Autorizado a una persona víctima mayor de edad, la cual se denomina suplente, para los casos en los cuales el autorizado no cuente con las facultades para realizar trámites ante la Unidad para la atención a víctimas. Por los siguientes motivos:

- Fallecimiento
- Privación de la libertad
- Incapacidad permanente

Cuando se identifique que el grupo familiar está conformado únicamente por el autorizado, menores de edad, mayores de edad con discapacidad, enfermedad crónica o no víctimas, no es necesaria la asignación de un suplente.

 Unidad para las Víctimas	INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Código: 520,06,05-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión:1
	PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Fecha: 14/07/2021 Página 18 de 37

1.3 Identificación de la conformación del hogar actual

Hogar actual:



Persona o grupo de personas parientes o no, donde al menos una está incluida en el RUV, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda; atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas.

Pregúntele a la víctima quiénes hacen parte del hogar actual a partir de la definición anterior.

Tenga en cuenta que un hogar puede estar conformado por víctimas de desplazamiento forzado, víctimas de hechos diferentes al desplazamiento y no víctimas.

Cuando en el hogar existan personas no víctimas la herramienta permite registrar solo la información general y no se activan las preguntas de medidas de asistencia.

Los miembros de un hogar que hayan sido registrados en una ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN NO PODRÁN hacer parte de otro HOGAR, con excepción de las personas que figuren como tutores o cuidadores permanentes.

1.4 Responsable de brindar la información en la Entrevista de Caracterización

Autorizado.

El Autorizado es la persona que va a actuar como interlocutor con la Unidad para las Víctimas ante cualquier acción, trámite o proceso de seguimiento que se desprenda del diligenciamiento de la entrevista, así mismo brinda la información para la construcción de la entrevista, de todos los integrantes del hogar.

Tutor

El Tutor es la persona responsable de asumir el cuidado y la protección de un menor de edad víctima que no cuente con padres, en este caso debe contar con los documentos que acrediten esta situación, estos documentos son:



- Guarda: concepto emitido únicamente por un juez de familia y la custodia la cual la asigna un defensor de familia, juez de familia o comisario de familia, de los documentos mencionados anteriormente ninguno predomina dado que no se expiden más de dos documentos a la vez y cualquiera de ellos es válido, las autoridades responsables de dar el concepto son Defensor de familia, Juez de familia, o comisarios de familia.
- Documentos: de acuerdo con lo que se establece en el decreto 019 del 2012, se puede recibir copia del documento de identificación llámese registro civil o tarjeta de identidad del menor, así como documento de identificación del tutor.

Recuerde que los tutores pueden ser víctimas o No víctimas y podrían estar en varios hogares, pero un menor no puede tener más de un tutor.

Cuidador permanente

El Cuidador es la persona que se hace cargo del cuidado de otra persona que no pueda desarrollar con total autonomía las actividades de la vida diaria, por ejemplo, una persona víctima con discapacidad o una persona mayor víctima, en estos casos debe contar con los documentos que acrediten esta situación, estos documentos son:

- Concepto emitido por la autoridad competente donde se establezca que es el cuidador permanente.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona y el cuidador.

2. Diligenciamiento de las preguntas

Para el correcto diligenciamiento de las preguntas del formulario, tenga en cuenta **tres convenciones generales**:

- a. Si la pregunta termina en dos puntos (:) el encuestador debe leer las alternativas.
- b. Si la pregunta termina en signo de interrogación (?) el encuestador debe esperar respuesta.
- c. Los puntos suspensivos (...) reemplazan los nombres y apellidos de la persona a quien se refieren los datos.

2.1. Tipos de preguntas

El instrumento considera tres tipos de preguntas:

- ❖ **Única respuesta o excluyente:** Sólo puede ser elegida una opción de entre las opciones planteadas en la pregunta. Son preguntas excluyentes entre sí.



- a) Dicotómicas: Son preguntas que se responden con un Sí o con un No, o en su defecto No sabe, No contesta o No responde.
- b) Politómicas: También conocidas como categorizadas, presentan varias alternativas para que el entrevistado elija la más conveniente.

❖ **Marcación múltiple o incluyente:** Se utiliza cuando las opciones de respuesta no son excluyentes entre sí.

❖ **Abiertas para escribir un texto:** Son aquellas preguntas que deben ser contestadas por el autorizado con sus propias palabras, permitiendo total libertad en la respuesta. El artículo Las preguntas abiertas: Complemento perfecto subraya la utilidad y el buen uso de las preguntas abiertas en la encuesta.

2.2 Sondeo

En toda encuesta es necesario hacer uso de la técnica de sondeo. Esta técnica consiste en formular preguntas adicionales con el fin de aclarar una respuesta confusa, incompleta, irrelevante (que no guarda relación con la pregunta) o cuando se sospecha que la información no es verídica. Los sondeos se aplican usualmente con preguntas abiertas y requieren buen juicio del gestor para no inducir respuestas o para no confundir al entrevistado.

Los sondeos se hacen para:

- a) Completar respuestas: Cuando la respuesta es incompleta, muy general o vaga. Ejemplo: ¿A qué actividad se dedica principalmente la empresa o negocio en el que ... realiza su trabajo? Respuesta: De vestidos. Se debe preguntar si es producción, diseño o venta de éstos.
- b) Aclarar respuestas: Cuando las respuestas del entrevistado son confusas o el gestor no las entiende, es necesario solicitar aclaraciones. Ejemplo: ¿Qué hace ... en este trabajo? Respuesta: coter, matarife o carnicero, cerrajero, se debe preguntar en qué consiste la ocupación para aclarar la respuesta.
- c) Aclarar preguntas: Cuando el entrevistado manifiesta que no entiende la pregunta usted debe darle ilustración, explicándole el sentido de ésta. Ejemplo: ¿Cuántos años cumplidos tiene? Se debe aclarar que se quiere saber cuántos años cumplidos tiene la persona actualmente y no los que va a cumplir.

2.3 Acción sin daño

Es importante tener en cuenta algunas indicaciones para que la entrevista resulte una experiencia tranquila para las víctimas e inclusive terapéutica, evitando acciones que hieran o incomoden a las víctimas.

Este capítulo ha sido construido con base en la "Guía psicosocial para acompañar y apoyar a mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado interno" de Mariana Salazar P. publicada por la corporación AVRE (Acompañamiento Psicosocial y Atención en Salud Mental

 Unidad para las Víctimas	INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Código: 520,06,05-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión:1
	PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Fecha: 14/07/2021 Página 21 de 37

a Víctimas de la Violencia Política) en el año 2010, el “*Protocolo de acción sin daño*” de la Unidad para las Víctimas y recomendaciones adicionales compartidas por parte de la Red Nacional de Información.

Establezca relaciones de confianza, respeto y solidaridad para que la víctima pueda hablar

Cómo hacerlo:

- Use un lenguaje verbal y corporal que transmita a la persona víctima la seguridad de que es escuchada.
- Utilice un tono de voz reposado, que inspire tranquilidad.
- Adecue el lenguaje a las características de edad, etnia, origen rural o urbano.
- Dele la opción de no responder a preguntas que le hagan sentir incómoda/o.
- Respete los silencios, llantos y la expresión de otras emociones.
- Bríndele un trato agradable y afectuoso, pero no la trate con lástima o condescendencia.
- Si se siente conmovido por el relato de la víctima, no es recomendable llorar frente esta.
- Si el entrevistado es una persona mayor, procure tener un lenguaje corporal y verbal adecuado a fin de transmitirle a la persona mayor la seguridad de que está siendo escuchada. Mantenga contacto visual y preste atención a aspectos como el volumen, la entonación, la pronunciación y la velocidad durante su discurso. Igualmente, utilice palabras adaptadas al su nivel de comprensión, para ello, no haga uso de expresiones coloquiales, modernas, extranjeras, términos técnicos, o abreviaturas. Por ejemplo, no diga RUV, sino Registro Único de Víctimas.

Qué no se debe hacer:

- Hacerle repetir testimonios
- Emitir juicios o hacer intervenciones que hagan suponer que duda de lo que la víctima afirma, o que la haga sentir culpable.
- Presionar a la persona víctima para que hable o responda.
- Someter a la persona víctima a contar acontecimientos frente a varias personas.
- Recriminar a las personas víctimas por su apariencia.
- Tener gestos de rechazo hacia las víctimas.
- Si la víctima tiene alguna discapacidad, NO fije su mirada en la parte del cuerpo afectada. Tampoco rotule a la víctima por su discapacidad (el ciego, el cojo, el de silla de ruedas, el manco, etc.), refiérase y llame a la persona por su nombre.
- Si la víctima entra en un estado de crisis emocional, NO intente calmarla con expresiones que minimicen la situación como “no se preocupe” o “todo está bien”. Recuérdele que está en un lugar seguro, en el que puede expresar sus sentimientos y pensamientos.

Anotación Final:

 Unidad para las Víctimas	INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Código: 520,06,05-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión:1
	PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Fecha: 14/07/2021 Página 22 de 37

Las jornadas de caracterización se constituyen indirectamente en jornadas de atención. Muchas de las preguntas incluidas en el cuestionario sugieren servicios a los que tienen derecho las víctimas. Por esto, es importante que los encuestadores estén capacitados para orientar a las víctimas si estas manifiestan no conocer alguno de los procesos en el marco de la atención y asistencia a los que tienen derecho.

Estructura del Cuestionario (aplica para el esquema presencial y no presencial)

El cuestionario recoge información sobre la estructura del hogar y las características demográficas de sus miembros; información de la vivienda y condiciones del hogar en términos de servicios básicos, reunificación familiar, alimentación, e información de cada uno de los miembros sobre educación, salud, ingresos, acceso al trabajo, entre otros².

El instrumento recoge, además, preguntas para identificar condiciones particulares de los grupos diferenciales como la población étnica, las personas en condición de discapacidad, los niños, niñas y adolescentes, las personas con orientación sexual e identidad de género no hegemónica y las personas mayores.

El instrumento de recolección está disponible tanto en versión de aplicativo web y offline. Cada cuestionario diligenciado debe contar con el debido soporte de la víctima confirmando la veracidad de la información consignada a partir de la lectura de la constancia de diligenciamiento.

A continuación, se presenta cada uno de los capítulos, los conceptos para tener en cuenta y las instrucciones de diligenciamiento:

A. Información General

Busca registrar el lugar donde se realiza la encuesta, así como el lugar de residencia del hogar, que puede no ser el mismo de la encuesta, y los datos de contacto. Adicionalmente, se indaga por la pertenencia étnica de las personas que conforman el hogar. Este capítulo va dirigido al autorizado, tutor o cuidador permanente del hogar. Sin embargo, en este capítulo se indaga por el autorreconocimiento étnico de las personas que conforman el hogar.

Algunos de los conceptos, a tener en cuenta en este capítulo son:

- **Indígena.** Son grupos que han vivido en el territorio antes de la llegada de los españoles. Tienen su propia cultura y tradiciones, una relación directa con la tierra y la naturaleza sí como una organización social y política propia. Según datos del DANE actualmente se registran 89 pueblos indígenas y unas 64 lenguas aborígenes.

² Como se mencionó anteriormente, debido a que las características de todos los miembros del hogar inciden en el goce efectivo de derechos de las víctimas, algunas preguntas demográficas sobre discapacidad e ingresos están dirigidas no solo a las víctimas incluidas en el RUV, sino a todas las personas que conforman el hogar al momento de la encuesta.



- Gitano(a), Rrom. Para el caso colombiano el pueblo Rrom se reconoce, como grupo étnico en la constitución, ellos viven en nueve departamentos desde su llegada a territorio colombiano: Sabana Larga – Atlántico, Sampués – Sucre, Sahagún y San Pelayo en Córdoba, Envigado – Antioquia, Cúcuta – Norte de Santander, Girón – Santander, Bogotá, Ibagué – Tolima y Pasto - Nariño, se dedican a la fabricación y comercialización de Aperos e insumos para Talabartería principalmente. El principal derecho que se ha visto afectado para este grupo étnico es de la libre movilidad.
- Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Son los descendientes del mestizaje entre indígenas, españoles, franceses, ingleses, holandeses y africanos, ubicados en las islas caribeñas de San Andrés y Santa Catalina, cuentan con un dialecto propio y con prácticas culturales y religiosas más cercanas a la cultura de las Antillas y a la influencia anglosajona en la región Caribe.
- Palenquero(a). Son las familias negras (cimarrones) que huyeron de la esclavización y de manera espontánea fueron tomando conciencia de grupo; fundaron poblados ubicados en lugares de difícil acceso, llamados palenques, donde construyeron un proyecto de independencia que les permitió vivir de manera autónoma, al margen de la sociedad esclavista. Se diferencia del resto de comunidades negras del país por contar con un dialecto propio (mezcla de lenguas africanas con el castellano).
- Negro(a) o Afrocolombiano(a) o Afrodescendiente. Compuesta por hombres y mujeres con una marcada ascendencia (lingüística, étnica y cultural) africana. Los y las afrocolombianos (as) son algunos de los descendientes de africanos y africanas-provenientes de diversas regiones y etnias de África- que llegaron al continente americano en calidad de esclavos. Comunidades Negras: Conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres que están fuertemente relacionadas con su territorio y conservan su identidad, que a la vez la diferencia de otros grupos étnicos.
- Ninguna.

B. Datos Básicos

Identificar la composición actual de los hogares con al menos una víctima del conflicto armado interno del país incluida en el registro de víctimas (RUV). Además de caracterizar la población víctima incluida en el RUV de acuerdo con algunas variables sociodemográficas, como discapacidad, pertenencia étnica, orientación sexual e identidad de género no hegemónica, entre otras. Este capítulo aplica para víctimas incluidas por cualquier hecho victimizante en el registro único o No víctimas.

Algunos de los conceptos, a tener en cuenta en este capítulo son:

▪ Grupo etario

- 0 - 5 años: Primera Infancia
- 16 - 11 años: Niñez
- 12 - 17 años: Adolescencia
- 18 - 28 años: Jóvenes

 Unidad para las Víctimas	INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN		Código: 520,06,05-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN		Versión:1
	PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN		Fecha: 14/07/2021
			Página 24 de 37

- 29 - 59 años: Adulto
- 60 años en adelante: Persona mayor

▪ **Tipos de documento de identidad**

- Cédula de ciudadanía/Contraseña. este documento se tramita en forma presencial y se otorga a los colombianos por nacimiento o por adopción que hayan cumplido los 18 años. A partir del 1 de enero de 2010, este es el único documento de identificación válido para todos los colombianos mayores de edad. (Contraseña) Es el comprobante de solicitud de trámite de documento de identidad.
- Cédula de extranjería. documento de Identificación expedido por Migración Colombia, que se otorga a los extranjeros titulares de una visa superior a 3 meses y a sus beneficiarios con base en el registro de extranjeros.
- Tarjeta de identidad. este documento se tramita a los menores de edad colombianos que hayan cumplido siete años. Su trámite implica la captura de las impresiones dactilares de los dedos de las manos del menor y los datos biográficos, así mismo se puede hacer la renovación de este documento a los 14 años., donde nuevamente se realiza la captura de las impresiones dactilares de los dedos de las manos del menor y los datos biográficos
- Registro civil/NUIP. Con el registro civil de nacimiento el bebé empieza la vida jurídica, ya que el registro civil es un derecho de todos los/as niños/as, y constituye la llave de acceso a los bienes y servicios del Estado. Este documento trae consigo el NUIP (Número Único de Identificación Personal) para la identificación de los recién nacidos.
- Permiso especial de permanencia. Exclusivo para venezolanos registrados en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos – RAMV.
- Permiso temporal de permanencia. Este permiso se da a los extranjeros que soliciten la permanencia en el territorio nacional después de haber hecho uso del Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP) o que requiera un cambio en la condición que dio origen a dicho permiso siempre y cuando no se hubiere excedido el término de su duración. El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República, dentro de sus funciones está la de expedir los pasaportes y autorizar mediante convenios con otras entidades públicas, su expedición, cuando lo estime necesario.
- Pasaporte. documento que se expide a los ciudadanos colombianos para realizar viajes internacionales.
- Adulto sin identificar. para el caso de poblaciones especiales, en los cuales la población no está identificada por la Registradora Nacional del Estado Civil o no es posible hacer la identificación del adulto (Cadáveres en Condición de no Identificados).



- Menor sin identificar. para el caso de poblaciones especiales, en los cuales la población no está identificada por la Registradora Nacional del Estado Civil o no es posible hacer la identificación del menor (Cadáveres en Condición de no Identificados).
- Recién nacido: según el anexo técnico de la Resolución N° 812 de 2007, del Ministerio de Salud, se entiende como recién nacido SIN IDENTIFICAR al menor nacido vivo con una edad menor o igual a treinta (30) días, mientras se registra ante la Registraduría Nacional del Estado Civil. En virtud de lo anterior el STNSI emite el presente lineamiento, con el fin de que las entidades miembros e invitadas adopten, reglamenten y gestionen las acciones necesarias para la homologación de las anteriores variables para los procesos de reporte y cruces de información.
- Certificado de pertenencia étnica. Se habilita únicamente para personas con enfoque étnico.

▪ **Sexo:**

Desde la perspectiva biológica, se refiere a las características genéticas, endocrinas y morfológicas del cuerpo. Las categorías utilizadas para clasificar estas características en los seres humanos son hombre, mujer e intersexual.

Se debe tener cuidado al registrar el sexo de la persona, porque hay nombres que se utilizan indistintamente para ambos sexos. Ejemplo: Concepción, Dolores, Ángel, etc. Si hay duda pregunte, sino registre por observación.

Si la persona es intersexual, tenga en cuenta la siguiente definición: “*personas que presentan simultáneamente características genéticas, congénitas, endocrinas o morfológicas de hembra y machos*”.

- Hombre. Personas cuyas características genéticas, morfológicas y endocrinas le identifican como macho, según la clasificación biológica de la especie humana.
- Mujer. Personas cuyas características genéticas, morfológicas y endocrinas le identifican como hembra, según la clasificación biológica de la especie humana.
- Intersexual. Personas que presentan simultáneamente características genéticas, congénitas, endocrinas o morfológicas de hembra y machos.
- Indeterminado. Ésta aplica en los casos en que no es posible determinar el sexo de las personas, como en cadáveres o restos humanos.

▪ **Orientación sexual**

Se refiere a la atracción afectiva, erótica o sexual de una persona hacia otras, según el sexo de las personas hacia las que se orienta el deseo.



- Heterosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual se dirige hacia personas de sexo distinto al suyo.
- Homosexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual se dirige hacia personas de su mismo sexo, las personas que se reconocen gay (atracción afectiva, erótica o Sexual de un hombre a otro hombre) y lesbiana (atracción afectiva, erótica o sexual de una mujer a otra mujer).
- Bisexual. Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual se dirige o materializa con personas de ambos sexos.
- Asexual. Persona que reconoce y acepta que no siente atracción afectiva, erótica o sexual por otra persona.

▪ **Identidad de género**

Es el auto reconocimiento que una persona hace de sí misma a partir de la construcción social, histórica y cultural de lo que se ha definido lo femenino, lo masculino o la transición entre ambos.

- Femenino. Es la identidad conformada por un conjunto de características inscritas en lo que la expectativa colectiva ha construido social, histórica y culturalmente respecto a las mujeres.
- Masculino. Es una identidad conformada por un conjunto de características inscritas en lo que la expectativa colectiva ha construido social, histórica y culturalmente respecto a los hombres.
- Transgénero. Es la identidad en la que no coincide el sexo biológico con las características inscritas en lo que la expectativa colectiva ha construido social, histórica y culturalmente como femenino o masculino.

▪ **Discapacidad**

Es entendida como una situación que auto reconoce cada persona y está enmarcada en las deficiencias o problemas corporales y las dificultades para desempeñar actividades vitales que pueden enfrentar las personas (OMS, 2001).

- Física. En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel musculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal.
- Visual. En esta categoría se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos.



- Auditiva. En esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral.
- Intelectual. Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad.
- Mental. Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.
- Sordo ceguera. Es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales.

C. Vivienda

Busca conocer las características de la vivienda (material de paredes exteriores, pisos y servicios con los que cuenta, seguridad jurídica de la tenencia de la vivienda), que permitan identificar la calidad de esta y determinar si el hogar está ubicado en una zona de alto riesgo (ya sea natural o factores subyacentes). Este capítulo va dirigido al autorizado, tutor o cuidador permanente del hogar.

Algunos de los conceptos, a tener en cuenta en este capítulo son:

▪ Vivienda

Es una unidad o espacio independiente y separado habilitado o destinado a ser habitado por una o más personas, que se caracteriza por:

Estar separadas de las otras viviendas, por paredes del piso al techo que las cubre.

Tener acceso a la calle, por un pasaje (corredor) o escalera, de tal manera que sus ocupantes puedan entrar o salir sin pasar por los cuartos de habitación o áreas de uso exclusivo de otras viviendas, salas, tendedores, etc.

 Unidad para las Víctimas	INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Código: 520,06,05-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión:1
	PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Fecha: 14/07/2021
		Página 28 de 37

No compartir áreas de uso exclusivo de la vivienda como:

- Sala - comedor
- Lavadero
- Tendedero de ropa, siempre y cuando sea paso obligado para llegar a otra vivienda
- Cocina
- Cuartos de costura, bibliotecas, etc.
- Baño

D. Retornos y Reubicaciones

Pretende identificar los hogares con al menos una víctima de desplazamiento forzado incluida en el RUV, que se han reubicado o retornado al lugar donde residían antes del hecho victimizante o en algún otro lugar y las condiciones en que lo han hecho. Este capítulo va dirigido al autorizado, tutor o cuidador permanente del hogar.

En este módulo el encuestador debe:

Orientar a las Víctimas de desplazamiento forzado sobre el proceso de retorno, reubicación o integración local como medida de reparación

Señor(a) **nombre del autorizado** permítame informarle que como víctima de desplazamiento forzado usted y su familia tienen derecho al retorno, la reubicación o integración local como medida de reparación conducente a la restitución de los derechos vulnerados y daños ocasionados por la ocurrencia de este hecho victimizante. En este sentido la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas en coordinación con otras Entidades del SNARIV implementa múltiples estrategias para contribuir a la estabilización socioeconómica de su hogar y avanzar en la superación de la situación de vulnerabilidad actual.

Usted recibirá un acompañamiento permanente por parte de la Unidad para las víctimas y las demás entidades del SNARIV si decide:

- **Retorno:** Regresar al municipio del cual fue desplazado.
- **Reubicación:** Radicarse en otro lugar del territorio nacional
- **Integración Local:** Permanecer en el municipio de residencia actual

Es importante recordar que las acciones adelantadas buscan garantizar la atención básica en salud, educación, alimentación, identificación, reunificación familiar, orientación ocupacional, vivienda y atención psicosocial; y de manera complementaria, progresiva y gradual, el acceso o restitución de tierras, servicios públicos básicos, vías y comunicaciones, seguridad alimentaria, ingresos y trabajo y fortalecimiento de la organización social.

 Unidad para las Víctimas	INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Código: 520,06,05-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión:1
	PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN	Fecha: 14/07/2021 Página 29 de 37

Orientar sobre los principios fundamentales del proceso de retorno, reubicación o integración local

Igualmente me permito informarle que todo proceso de retorno, reubicación o integración local es acompañado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas cuando cumple con los siguientes principios esenciales:

- **Seguridad:** Busca garantizar la protección e integridad física de su hogar, de sus propiedades y de la comunidad donde habita. Para el cumplimiento de este principio la Unidad para las Víctimas coordinará con las autoridades competentes las acciones necesarias en materia de seguridad para evitar la vulneración de sus derechos y la revictimización.
- **Dignidad:** Busca garantizar el bienestar de su hogar mediante la restitución de los derechos vulnerados, asegurando el acceso efectivo a los planes, programas y proyectos sociales del Estado. Para el cumplimiento de este principio la Unidad para las Víctimas coordinará con las Entidades del SNARIV las acciones necesarias que contribuyan al goce efectivo de sus derechos.
- **Voluntariedad:** El retorno, la reubicación o la integración local es una decisión libre, consciente e informada que toma el hogar de reconstruir su proyecto de vida en un territorio determinado. Para el cumplimiento de este principio el hogar firma un Acta de Voluntariedad, donde la Unidad para las Víctimas se compromete a implementar acciones concretas para el mejoramiento de sus condiciones

E. Reunificación Familiar

Busca conocer la proporción de hogares con al menos una víctima de desplazamiento, que lograron reunificarse dada su separación a raíz del desplazamiento forzado. Este capítulo va dirigido al autorizado, tutor o cuidador permanente del hogar.

Dentro del marco de la Ley de Víctimas, el hogar que cuando por razón del desplazamiento haya sido fragmentado o dividido, tiene derecho a la reunificación familiar. La reunificación facilita la reconstrucción del tejido social y la consolidación de proyectos colectivos de vida. Debe garantizarse y respetarse la voluntad de los miembros de familias de desplazados que deseen estar juntos, por ello, las familias separadas por desplazamientos deberán ser reunidas con la mayor rapidez, particularmente en los casos de familias con niños.

F. Educación

Su objetivo principal es conocer el nivel de asistencia escolar, deserción escolar y nivel de estudios más alto alcanzado para víctimas incluidas en el RUV de 3 años en adelante. Aunque estas preguntas están dirigidas a todas las personas del hogar incluidas en el RUV que tengan 3 años o más, se sugiere que para los menores de 14 años responda el autorizado/tutor/cuidador permanente.

Algunos de los conceptos, a tener en cuenta en este capítulo son:

NIVEL	DEFINICIÓN
PREESCOLAR	Es la introducción a la educación formal, que tiene como objetivos promover y estimular el desarrollo físico, afectivo y espiritual del niño, su integración social, su percepción y la preparación para las actividades escolares.
BASICA	Corresponde a los cinco primeros años en la primaria, en los grados: 1°, 2°, 3°, 4° y 5°. Así como los tres primeros años en el bachillerato, en los grados: 6°, 7° y 8°.
MEDIA	Corresponde a los 3 últimos grados del bachillerato, en los grados: 9°, 10° y 11°. Es frecuente que las personas mayores no manejen los grados de secundaria de 6° a 11°, sino de primero (1°) a sexto (6°) de bachillerato como se denominaban antiguamente.
TÉCNICA	La educación técnica tiene una duración de 3 años (es decir 6 semestres) y otorga el título de técnico.
TECNOLÓGICO	La educación tecnológica tiene una duración de 4 años (es decir, 8 semestres) y el título que otorga es el de tecnólogo.
UNIVERSITARIA	La educación universitaria tiene una duración de 4 a 5 años, es decir, entre 8 y 10 semestres, en ocasiones cuando corresponde a la jornada nocturna se extiende un año más, para un total de 12 semestres y el título que se otorga es de profesional.
POSGRADO	Son todos los estudios (especialización, maestrías, doctorado, postdoctorado) que se realizan después del nivel profesional.

G. Salud

La medida de asistencia en salud se entiende como el acceso al conjunto de actividades esenciales para satisfacer las necesidades de salud, que le permiten a la población víctima recuperar su integridad física, emocional y psicológica. Por otro lado, también está orientada a garantizar la afiliación de la víctima al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Si la víctima está afiliada, pero requiere atención en otra ciudad, y no está siendo atendida, se le debe informar que lo que ella requiere es la portabilidad del punto de salud, que lo debe hacer directamente con la IPS o EPS, a la que se encuentre afiliada y que lo puede solicitar en la ciudad en dónde se encuentre. La información debe ser suministrada directamente por cada una de las personas del hogar incluidas en el RUV. Sin embargo, se sugiere que para los menores de 14 años conteste el autorizado/tutor/cuidador permanente.

Algunos de los conceptos, a tener en cuenta en este capítulo son:

- **Régimen Contributivo:** Personas que tienen una vinculación laboral, es decir, con capacidad de pago como los trabajadores formales e independientes.



- **Régimen Subsidiado:** Población más pobre del país, sin capacidad de pago y que no tienen vinculación laboral alguna.
- **Regímenes Especiales:** Fuerzas Militares y Policía, Magisterio (profesores), Ecopetrol y servidores públicos. (Conforme Ley 100/93).

H. Rehabilitación

Identificar cuántas personas, entre los hogares con al menos una víctima incluida en el RUV, presentan alguna discapacidad y en esta medida, necesitan recibir una atención que garantice las condiciones para mejorar la calidad de vida de estas. Asimismo, de indaga por la situación de las víctimas frente a la medida de atención psicosocial. La información debe ser suministrada directamente por cada uno de los miembros del hogar. Sin embargo, se sugiere que para los menores de 14 años conteste el autorizado/tutor/cuidador permanente.

H. Alimentación

Pretende medir la frecuencia y la seguridad alimentaria de los hogares víctimas del conflicto, así como también el modo de aprovisionamiento de alimentos para el hogar. Este capítulo va dirigido al autorizado, tutor o cuidador permanente del hogar.

I. Acceso al Trabajo

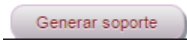
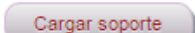
Busca determinar cuáles personas dentro del hogar están ocupadas, quiénes devengan ingresos y quiénes están en capacidad de hacerlo, como resultado de la vinculación al mercado laboral o por otras actividades o transferencias. La información debe ser suministrada directamente por cada uno de los miembros del hogar.

Cierre de la Entrevista

Si la Entrevista, se realizó en el Esquema No presencial, recuerde leerle a la víctima la constancia de manera pausada, explicándole claramente y asegurándose que la víctima entienda y esté de acuerdo con la información que acaba de proporcionar, dado que esta información queda grabada y será el soporte de realización de la Entrevista.

Únicamente se puede cerrar la entrevista si cuenta con todos los capítulos debidamente diligenciados para el hogar. Al terminar la entrevista se debe efectuar una revisión de las anotaciones, verificando que obtuvo toda la información solicitada. Para cada uno de los miembros del hogar debe cerciorarse que no hubo omisiones, que marcó y anotó las respuestas claramente y en el lugar apropiado.

Una vez terminada la entrevista, **despídase con cordialidad. Agradezca a nombre suyo y de la entidad que representa la colaboración prestada y el tiempo dedicado** al suministro de la información, indicando al encuestado que, de ser necesario, volverán a ser contactados para complementar o aclarar la información que se requiera.

- ❖ Recuerde que al cerrar la entrevista de caracterización deberá descargar la constancia de diligenciamiento, para posteriormente leerla al autorizado, esto dará validez a la información recolectada, este paso se requiere realizar en el esquema no presencial, ya que es en este esquema que adicionalmente se identificaron necesidades de las víctimas para gestión de oferta.
- ❖ En cuanto al esquema presencial, Recuerde diligenciar el formato de soporte con la firma y huella de la persona responsable del hogar. Esto dará validez a la información recolectada. Si la entrevista se diligenció directamente en el aplicativo debe generar el soporte a través de la opción  imprimirlo, diligenciarlo con la víctima, escanearlo y cargarlo en la opción 

Yo, nombre responsable del hogar o cónyuge
 identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____
 de _____ declaro que la información consignada en este
 cuestionario el día dd de mm de aaaa a las hh:mm , es veraz
 y se ha hecho bajo mi voluntad y absoluta responsabilidad.

Firma _____
 C. C. _____

Encuestador que diligenció el cuestionario

Nombre encuestador _____
 Firma _____
 C. C. _____

Código cuestionario - hogar _____

Huella de la persona
 responsable del hogar
 o su cónyuge



Unidad para
las Víctimas

INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE
CARACTERIZACIÓN

Código: 520,06,05-1

PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Versión:1

PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN

Fecha: 14/07/2021

Página 33 de 37

CONSTANCIA DE FORMULACIÓN ENTREVISTA CARACTERIZACIÓN ASISTENCIA

En cumplimiento del principio de participación conjunta y participación activa de las víctimas y con el ánimo de "actualizar su información social, económica y demográfica", verificar las necesidades en medidas de asistencia, la Unidad para las Víctimas a través de la Dirección de Gestión Social y Humanitaria formuló conjuntamente con: **NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS**, identificado (a) con documento de identidad **TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO**, Entrevista de Caracterización: Código como **Quien brinda la información** de su hogar y por lo tanto como representante de las personas que se relacionan a continuación

Departamento de Atención: XXXXXX

Punto de Atención: XXXXXX

Municipio de Atención: XXXXXX

Fecha de atención: XXXXXX

Departamento de residencia: XXXXXX

Municipio de Residencia: XXXXXX

CONFORMACIÓN HOGAR ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO IDENTIDAD	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIDAD	ESTADO HOGAR	INCLUIDO EN EL RUV	HECHO VICTIMIZANTE

1. NOVEDADES IDENTIFICADAS EN REGISTRO ÚNICO DE VICTIMAS – RUV

NOMBRES Y APELLIDOS	NOVEDAD

2. NECESIDAD EN MEDIDAS DE ASISTENCIA IDENTIFICADAS

NOMBRES Y APELLIDOS	NECESIDAD IDENTIFICADA	MEDIDA DE ASISTENCIA



Unidad para
las Víctimas

INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE
CARACTERIZACIÓN

Código: 520,06,05-1

PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Versión: 1

PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN

Fecha: 14/07/2021

Página 34 de 37

Luego de la formulación de la Entrevista de Caracterización para las Víctimas identificó las siguientes necesidades del grupo familiar en medidas de asistencia, las cuales serán validadas y tramitadas desde el Grupo de Gestión de Oferta de la unidad, con las entidades que hacen parte del SNARIV y tienen competencia directa para atender a la población víctima:

RECUERDE:

1. El Objetivo de la formulación de la Entrevista de Caracterización es conocer la conformación actual de su hogar, actualizar datos de contacto, identificar su situación actual y las necesidades y capacidades de los integrantes de su núcleo familiar para la remisión oportuna a la oferta para aportar en el acceso efectivo a las medidas de asistencia.
2. La información relacionada respecto de la composición de su hogar actual no implica modificaciones en el Registro Único de Víctimas.
3. La Unidad para las Víctimas validará la información dada por la víctima consultando fuentes alternas de información de las entidades competentes y realizará la gestión de las necesidades que se identifiquen como susceptibles de remisión a oferta.
4. Los miembros del hogar que ya estén siendo atendidos en otro hogar diferente no serán atendidos bajo el presente Hogar Entrevista de Caracterización.

TENGA EN CUENTA:

La información consignada en la Entrevista de Caracterización será objeto de revisión y verificación, antes de realizar remisión a las entidades competentes y el acceso efectivo a las medidas de asistencia dependerá de la oferta disponible y/ o vigente que exista

Firma: _____

Huella: _____

En caso de manifestar no saber firmar.

Nombre: _____

Tipo y Número de Identificación: _____

[1] En atención a lo establecido en la Ley 1448 de 2011 – artículo 29 y el Decreto 4800 de 2011 – artículo 50, la información veraz y completa que las víctimas aporten a las autoridades y que estas recauden servirá de base para adecuar el acceso de los miembros del hogar a medidas de atención y asistencia específicas según las necesidades particulares y actuales de cada hogar.



Necesidades Identificadas en el Esquema no presencial y que son susceptibles de gestión de oferta

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DEL GRUPO FAMILIAR		
Medida/ Pregunta que Identifica Necesidad	Opción de Respuesta que Identifica la Necesidad	Necesidad
IDENTIFICACIÓN:		
Tipo de documento	*Adulto sin identificar *Menor sin identificar	Solicita documento de identidad
¿Tiene libreta militar?	NO	Requiere definir situación Militar
EDUCACIÓN:		
¿Actualmente... está matriculado(a) en el preescolar, escuela, colegio o universidad?	NO	Menor requiere acceso a educación – entre 6 y 17 años
¿Actualmente... está matriculado(a) en el preescolar, escuela, colegio o universidad?	NO	Menor requiere Cuidado inicial – entre 0 y 5 años
¿Actualmente requiere acceder a los niveles de educación preescolar, básica primaria, secundaria o media?	SI	Requiere acceso a educación básica o media – para mayores de 18 años
SALUD		
¿ ... está afiliado, es cotizante o es beneficiario en alguna de los siguientes regímenes de seguridad social en salud ?	No está afiliado	Requiere afiliación a Salud
REHABILITACIÓN		
Según lo que usted ha vivido por el conflicto armado ¿considera que requiere acompañamiento o atención psicosocial?	SI	Requiere acompañamiento psicosocial
FUERZA DE TRABAJO (solo se identifican para orientación)		
¿Está interesado en vincularse a programas de?	¿Educación y/o formación para el trabajo? ¿Y en Cual? Titulada - Sena	Requiere formación titulada SENA



IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DEL GRUPO FAMILIAR		
Medida/ Pregunta que Identifica Necesidad	Opción de Respuesta que Identifica la Necesidad	Necesidad
¿Está interesado en vincularse a programas de?	¿Educación y/o formación para el trabajo? ¿Y en Cual? Complementaria - Sena	Requiere formación complementaria SENA
¿Está interesado en vincularse a programas de?	¿Educación y/o formación para el trabajo? ¿Y en Cual? Otra	Requiere Educación y/o formación para el trabajo
¿Está interesado en vincularse a programas de?	¿Empleabilidad? ¿Y en Cual? Intermediación Laboral	Requiere Intermediación Laboral - Sena
¿Está interesado en vincularse a programas de?	¿Empleabilidad? ¿Y en Cual? Certificación de Competencias Laborales - Sena	Requiere Certificación de Competencias Laborales - Sena
¿Está interesado en vincularse a programas de?	¿Empleabilidad? ¿Y en Cual? Otra	Requiere programas de empleabilidad
¿Está interesado en vincularse a programas de?	¿Fortalecimiento de Negocios? ¿Y en Cual? Asistencia Técnica - Sena	Requiere asistencia técnica para fortalecimiento de negocios - Sena
¿Está interesado en vincularse a programas de?	¿Fortalecimiento de Negocios? ¿Y en Cual? Otra	Requiere programas de fortalecimiento de negocios - Sena
¿Está interesado en vincularse a programas de?	¿Emprendimientos? ¿Y en Cual? Asesoría (Sensibilización al emprendimiento - formulación planes de negocio)	Requiere programas de Asesoría (Sensibilización al emprendimiento - formulación planes de negocio) - Sena
¿Está interesado en vincularse a programas de?	¿Emprendimientos? ¿Y en Cual? Apoyo económico para nuevos emprendimientos	Requiere Apoyo económico para nuevos emprendimientos
¿Está interesado en vincularse a programas de?	¿Emprendimientos? ¿Y en Cual? Otra	Requiere programas de emprendimiento
REUNIFICACIÓN FAMILIAR		
¿Está interesado en iniciar un proceso de reunificación familiar?	SI	Requiere reunificación familiar

 Unidad para las Víctimas	INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN		Código: 520,06,05-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN		Versión:1
	PROCEDIMIENTO ENTREVISTA DE CARACTERIZACIÓN		Fecha: 14/07/2021
			Página 37 de 37

4. ANEXOS

Anexo 1. Formato constancia de Formulación Entrevista Caracterización Asistencia

5. CONTROL DE CAMBIOS (Cambios realizados al procedimiento)

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	14/07/2021	Se ajusta el documento por el traslado del Procedimiento a la Subdirección Red nacional de Información